



## DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 2701471 / DOC- 2460497 /

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE  
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33141**

**SANTIAGO,** 19 AGO 2020

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1º Que mediante carta ingreso OP N°15715, de fecha 06 de agosto de 2020, la empresa SURLIFT ELEVADORES SPA., Rut: 76.933.152-2, con domicilio en Marcos Macuada N°2045, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, el producto que se indican en la siguiente tabla:

**TABLA I**

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	CHRYCE ELEVATOR	TKJ	CHRYCE ELEVATOR (CHINA) CO., LTD. North side of Hengtong Avenue, Qidu Town, Wujiang District, Suzhou City, Jiangsu Province, China	Indefinida

56

2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, MIRTEC S.A., N° LF/A-C-19552/20, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 2014/33/EU, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas armonizadas UNE EN 81-20:2014; EN 81-50:2014.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N° 21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

### RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

### ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

*SLP/JGF/CCP/mjf/MHV*

#### Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- SURLIFT ELEVADORES SPA.
- [gabriones@yahoo.com](mailto:gabriones@yahoo.com)

Caso N° 1484053/